

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 21

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AÑOS ANTERIORES, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La demanda por concepto de servicios de equipo pesado en el Municipio ha ido en incremento en los últimos meses y la cantidad de equipo en buenas condiciones en el Municipio no es suficiente para cumplir a capacidad con los diferentes proyectos municipales.

Por Cuanto : Debido a esta situación hubo que alquilar equipo pesado para sustituir el equipo municipal durante los pasados meses.

Por Cuanto : Al finalizar el año económico no se efectuó el pago de los referidos alquileres ya que no existían fondos suficientes en la partida para estos fines.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea la Partida 66.1.550-Reclamación años anteriores arrendamiento de equipo-Dentro del Grupo 700 Asignaciones Generales.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

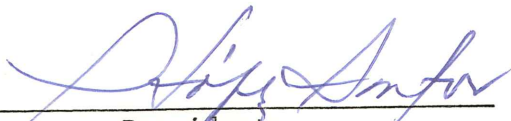
70.1.855 - Reserva pendiente de asignar por la Asamblea Mpl. (F.S.M.).....	\$ 15,220.00
25.3.418-B- Gasolina y Lubricación F.S.M.....	\$ 15,000.00

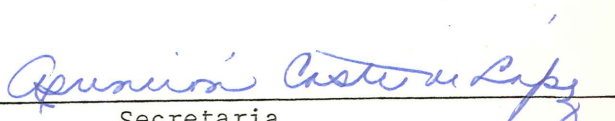
A LA PARTIDA:

70.1.550 - Reclamación arrendamiento de equipo años anteriores F.S.M.....	\$ 30,220.00
--	--------------

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de contabilidad necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de agosto de 1980

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1980-81. aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Pedro López Santos, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Voto abstenido del Hon. Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de agosto de 1980

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal